



**Convocatoria de 10 de junio de 2019, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se aprueba la convocatoria de becas correspondiente al curso académico 2019-2020 para la movilidad de graduados de Educación Superior de Marruecos para realizar un máster en universidades españolas, en el marco de los proyectos piloto de migración legal financiados por el Instrumento de Asociación de Movilidad (MPF II).**

La comunicación de la Comisión Europea relativa al cumplimiento de la Agenda Europa de Migración, incluye entre otros aspectos el lanzamiento de proyectos piloto de migración legal en países socios seleccionados.

Los proyectos piloto sobre migración legal se implementan con la participación del Instrumento de Asociación de Movilidad (*Mobility Partnership Facility, MPF*) a través de la Línea D en el marco de facilitar proyectos piloto en el área de migración legal para responder a las nuevas prioridades de la Unión Europea en política de migraciones, con el objetivo de identificar acciones que propongan nuevas modalidades y prioridades para el cumplimiento de la Agenda de Migración respecto migración legal de terceros países, incluyendo la movilidad en el marco del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI).

En concreto en el curso académico 2019-2020 se ha aprobado el proyecto “*Young Generation as Change Agents*” con el objetivo de desarrollar flujos de migración legal entre Marruecos y España. La cooperación en el ámbito migratorio y en el desarrollo de programas educativos entre España y Marruecos tiene una larga tradición. En migración legal, ambos países han participado en varios programas de éxito que, por ejemplo traen cada año a miles de trabajadores temporales al sur de España en trabajos como la recogida de la fresa. En el aspecto educativo, España es el 2º país de destino tras Francia para estudiantes marroquíes en estudios universitarios en el extranjero, con 4.807 estudiantes en el curso 2016-2017.

El proyecto se implantará en base a un esquema de movilidad de corto plazo, implantado en tres fases: Pre-salida, Movilidad en España y Retorno a Marruecos. Inicialmente, en la fase de pre-salida, se seleccionarán en Marruecos los graduados marroquíes en base a lo dispuesto en el proyecto. En la fase de movilidad en España los graduados marroquíes seguirán un curso de máster de 60 créditos ECTS en universidades españolas seleccionadas según lo dispuesto en esta convocatoria, en temas seleccionados en función del interés socioeconómico para Marruecos y de la viabilidad de finalizar durante el máster un Trabajo de Fin de Máster (TFM). En la fase de retorno a Marruecos, los mejores diez proyectos serán implementados como un proyecto empresarial, contando para ello con apoyo (económico, pero también técnico) y con respecto a los restantes participantes, se podrá facilitar su integración en el mercado laboral.

En el proyecto se establece que se darán hasta un máximo de 100 ayudas para cubrir los costes de matrícula en las universidades españolas, así como los asociados a los seguros médicos, viajes, alojamiento y manutención de los estudiantes durante su estancia en España durante un máximo de 10 meses de duración de septiembre de 2019 a junio de 2020.





Los requisitos de los beneficiarios, criterios de selección, actuaciones de comprobación y seguimiento por parte del SEPIE a efectos justificación e incumplimiento, así como formatos de solicitud y documentación necesaria, aceptación de la beca y declaración responsable serán los establecidos en el proyecto “*Young Generation as Change Agents*” y estarán disponibles en la sección sobre el proyecto de la página web del SEPIE.

El proyecto establece que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) actuará como coordinador del proyecto, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) de España y la contraparte marroquí formada por los Ministerios de Asuntos Extranjeros y Cooperación Internacional, Trabajo e Inserción Profesional, Empleo y Asuntos Sociales y Educación Nacional, Formación profesional y Educación Superior (en adelante, contraparte marroquí) serán los organismos ejecutivos encargados de la implantación del esquema de movilidad. La contraparte marroquí será la encargada de la gestión de las solicitudes de los candidatos marroquíes para las becas ofrecidas por el proyecto y de la recomendación de los candidatos seleccionados.

El SEPIE tiene entre sus fines el potenciar la proyección internacional del Sistema Universitario Español y de su oferta, así como la movilidad de estudiantes, profesores e investigadores interuniversitaria y por tanto, la realización de proyectos de movilidad de estudiantes en el marco de migración legal, se encuadra en el ámbito de competencias de este organismo, al mismo tiempo que responde a los objetivos establecidos en la Estrategia de Internacionalización de las universidades españolas 2015-2020, diseñada por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siendo uno de ellos el intensificar la cooperación en Educación Superior con otras regiones del mundo.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del SEPIE, dispongo:

## **Convocatoria y procedimientos de becas de movilidad para el curso 2019-2020 con Marruecos**

### **Artículo 1. Objeto y beneficiarios**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de ayudas de movilidad financiadas por el FAMI con el instrumento “*Mobility Partnership Facility*” MPF II. Rama D. Proyectos Piloto sobre migración legal en España, a graduados marroquíes para realizar un máster en universidades españolas en temas de interés para el desarrollo socioeconómico del país de origen.

A los efectos de esta resolución, las universidades interesadas en participar deberán ofrecer cursos de máster que respondan a las necesidades en competencias del país de origen, teniendo en cuenta la situación laboral y oportunidades de empleo en los sectores correspondientes.





## Artículo 2. Criterios para selección de las universidades de destino

La selección de las universidades de destino se hará teniendo en cuenta la adecuación de los cursos de máster a las prioridades temáticas y sectoriales de Marruecos, procurando una distribución geográfica adecuada por todo el territorio nacional.

Los criterios de evaluación serán:

- Calidad del diseño formativo del máster,
- Interés del tema para el desarrollo socioeconómico de Marruecos y adecuación a las prioridades sectoriales señaladas en el artículo 7 de esta convocatoria,
- Garantías de poder realizar el Trabajo Fin de Máster en el tiempo de duración de la ayuda,
- Formación en emprendimiento y gestión de proyectos,
- Idioma de impartición.

## Artículo 3. Órganos competentes e instrucción del procedimiento

1. La instrucción y ordenación del procedimiento corresponde a la Unidad de Internacionalización de la Educación Superior Española del SEPIE.
2. Para la selección de las universidades españolas que acogerán a los estudiantes del país de origen, se formará una comisión que valorará las solicitudes recibidas con los criterios del artículo 2 de esta convocatoria, presidida por el SEPIE y formada por un representante de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de España, un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, representantes de las Consejerías de Educación y Trabajo de la Embajada de España en el país de origen y representantes de los Ministerios de Marruecos implicados en el programa.
3. El órgano instructor emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación por el Comité de Selección y una prelación de las solicitudes, que se elevará a la comisión prevista en el apartado 2 de este artículo y efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados otorgando un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Finalizado este plazo, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración.
4. El órgano concedente o competente para la resolución del procedimiento es el SEPIE. El SEPIE dictará la resolución del procedimiento en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.





#### Artículo 4. Universidades participantes

Las universidades españolas de acogida de los estudiantes serán consideradas entidades colaboradoras de la convocatoria y deberán realizar la comprobación del cumplimiento y efectividad de los requisitos que han de cumplir los solicitantes, aportando todos los datos necesarios que requiera el órgano instructor del programa.

Las universidades deberán suscribir un convenio de colaboración con el SEPIE en el que se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por las mismas.

#### Artículo 5. Financiación

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo a la partida extra-presupuestaria 320660 Movilidad proyecto de Migración con Marruecos creada para la gestión del proyecto del SEPIE de los ejercicios de 2019 y 2020:

Ejercicio 2019: Hasta 1.090.000€

Ejercicio 2020: Hasta 700.000€

#### Artículo 6. Prioridades

Las universidades deberán ofertar másteres encuadrados en los siguientes sectores socioeconómicos prioritarios para Marruecos:

- Ingeniería energética y energías renovables;
- Ciencias de datos, grandes datos e Internet de las cosas;
- Inteligencia económica y sus aplicaciones;
- Ciberseguridad;
- Ingeniería y tecnologías de la educación y la formación;
- Desarrollo de los recursos naturales y desarrollo sostenible;
- Valoración de plantas medicinales y aromáticas;
- Biotecnología e industrias agroalimentarias;
- Ingeniería eléctrica, mecatrónica y sistemas empujados;
- Ingeniería urbana y medioambiental;
- Logística y transporte;
- Ingeniería financiera y servicios actuariales;
- Políticas urbanas e ingeniería territorial;
- Emprendimiento y financiación empresarial;
- Economía social y solidaria;
- Derecho digital y propiedad intelectual transfronteriza;
- Derecho de los negocios;
- Gestión del turismo;
- Tecnologías especializadas de interpretación y traducción;
- Producción de contenidos audiovisuales y digitales.





## Artículo 7. Pago de las ayudas

Se concederán hasta un máximo de 100 becas exclusivamente para ser disfrutadas durante el curso académico español 2019-2020, de acuerdo con el calendario oficial de las universidades españolas de destino. Los beneficiarios deberán matricularse de 60 ECTS, incluyendo la realización de un TFM como base para su inserción laboral o proyecto empresarial tras su regreso a Marruecos al finalizar el máster. La cuantía total para estas 100 becas no excederá de 1.790.000€.

Las becas incluyen:

- a. Los gastos de matrícula en la universidad de destino, que no podrán exceder de 6.000€ por estudiante.
- b. Los gastos de manutención y alojamiento y un seguro médico privado no farmacéutico.
- c. Un seguro médico por estudiante.
- d. Una ayuda de instalación.

El modo de pago de las ayudas estará en función del método de pagos del proyecto por parte de la Comisión Europea al SEPIE. El pago será en dos plazos en las anualidades de 2019 y 2020, una vez que haya comenzado el periodo de estancia y previa presentación del certificado que justifica la incorporación del estudiante a la institución de destino, sin que se requiera la aportación de garantías por parte del beneficiario. El certificado de incorporación se aportará por correo electrónico al SEPIE ([international@sepie.es](mailto:international@sepie.es)) en el plazo de quince días naturales desde su incorporación efectiva.

El SEPIE abonará directamente a las universidades española estos costes más una aportación a los gastos de apoyo organizativo de 350€ por estudiante.

La dotación para los gastos de manutención y alojamiento será de 900€ por mes (de septiembre de 2019 a junio de 2020). Al primer mes se le sumarán 400€ de ayuda de instalación. Los pagos se realizarán a mes vencido a las universidades españolas de destino que deberán transferirlo a la cuenta bancaria que indiquen los estudiantes beneficiarios finales de la movilidad.

## Artículo 8. Presentación de las solicitudes y plazos

Las universidades que deseen participar deberán cumplimentar el formulario de solicitud recogido en el Anexo I especificando los cursos de Máster ofrecidos y el número de plazas en cada curso.

Además, se deberá indicar las medidas de apoyo en materia de facilitar alojamiento y formación en materia de lenguas y en gestión de proyectos y emprendimiento ofrecida a los estudiantes marroquíes en el ámbito curricular o extra curricular del master. La selección de





las universidades de destino se hará siguiendo los principios establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria.

Las universidades españolas presentarán las propuestas de cursos de master en el plazo de 5 días laborables desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria según el formulario de solicitud del Anexo I por correo electrónico en formato pdf a la dirección de correo electrónico: [international@sepie.es](mailto:international@sepie.es)

#### **Artículo 9. Concesión**

La concesión de las ayudas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el órgano otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La selección se realizará a partir de la valoración de las solicitudes que cuenten con los requisitos mínimos exigibles establecidos en el artículo segundo de la convocatoria y que se presenten dentro de plazo, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 2 de esta convocatoria.

#### **Artículo 10. Resolución del procedimiento**

Una vez realizada la instrucción del procedimiento según lo dispuesto en el artículo 3 de esta convocatoria, el SEPIE como órgano competente emitirá la resolución de la convocatoria, que será motivada, hará alusión a los criterios de valoración de las solicitudes, determinará los beneficiarios y la cuantía de la ayuda. En la resolución se incluirá el listado de los solicitantes que resulten beneficiarios de las becas en cada universidad, así como un listado de espera constituido por los solicitantes que cumplieran los requisitos mínimos de admisión pero no hubieran resultado beneficiarios por orden de prelación. Las solicitudes de ayuda no incluidas en las resoluciones de concesión se entenderán denegadas.

#### **Artículo 11. Notificaciones y Publicidad.**

Tanto la propuesta de resolución de adjudicación provisional como la resolución de adjudicación definitiva se publicarán en la dirección web del SEPIE ([www.sepie.es](http://www.sepie.es)), MITRAMISS y contraparte marroquí.

#### **Artículo 12. Régimen jurídico y recursos.**





Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, o recurso Contencioso-Administrativo en los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Firmado electrónicamente en Madrid por la Directora del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (P.D. Resolución del Presidente del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Coral Martínez Iscar.*

**ANEXO I.**

Página 7 de 8

---

CSV : GEN-7389-fe55-9950-c2d2-4fa9-d228-314c-ffc7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA CORAL MARTINEZ ISCAR | FECHA : 10/06/2019 16:09 | Sin acción específica







## FORMULARIO DE SOLICITUD PARA UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

«PROYECTO “GENERACIONES JÓVENES COMO AGENTES DE CAMBIO»

2019-2020

### FORMULARIO DE SOLICITUD PARA UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

— Fecha límite de recepción de candidaturas: 17 de junio de 2019 —  
Enviar por correo electrónico a: [internacional@sepie.es](mailto:internacional@sepie.es)

1. Universidad:
2. Página web:
3. Establecimientos asociados participantes en la formación:

#### Títulos de Máster ofertados

Título 1:

- a. Descripción
- b. Plazas ofertadas
- c. Justificación del interés del máster para el desarrollo socioeconómico de Marruecos
- d. Posibilidad de realizar el TFM en el tiempo de duración del máster
- e. Formación en español/inglés en función del idioma del máster
- f. Formación en emprendimiento y gestión de proyectos
- g. Precio de matrícula y seguro médico
- h. Web máster

.....

Título n:

- a. Descripción
- b. Plazas ofertadas
- c. Justificación del interés del máster para el desarrollo socioeconómico de Marruecos
- d. Posibilidad de realizar el TFM en el tiempo de duración del máster
- e. Formación en español/inglés en función del idioma del máster
- f. Formación en emprendimiento y gestión de proyectos
- g. Precio de matrícula y seguro médico
- h. Web máster

#### Firma del Responsable de la institución

Nombre:

Cargo:

Contacto:

